

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDB

Bellavista, 17 de abril de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señalan que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en su facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° referido a las atribuciones del Concejo Municipal, señala en su numeral 26), el Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales: asimismo el artículo 20° que establece las atribuciones el Alcalde, refiere en su numeral 23), celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 010-2019-REGPOLCALLAO/SEC-OFIPAP, ingresado con el Expediente N° 000674 de fecha 16 de enero de 2019, por el Jefe de la Región Policial Callao, General PNP Edgardo Garrido López, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Informe N° 024-2019-MDB/GSC de fecha 13 de febrero de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que revisado el proyecto de convenio, considera que es factible la suscripción del Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, través del Informe N° 013-2019-MDB/GPICT de fecha 19 de febrero de 2019, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Bellavista, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, mediante Informe N° 031-2019-MDB/GAJ de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Bellavista, es de opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el Ministerio del Interior, por encontrarse con arreglo a la normatividad vigente;

Que, a través del Dictamen N° 001-2019-MDB/CSC de fecha 09 de abril de 2019, se pronunció la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la cual dictamina, recomendando al Concejo Municipal se autorice al señor Alcalde, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el Ministerio del Interior;

Que, las municipalidades como entes descentralizados del Estado son las encargadas de coadyuvar y unificar esfuerzos para promover y salvaguarda la seguridad e integridad del vecino y el vecindario, en armonía con las instituciones correspondientes y siguiendo para ello, con los lineamientos legales establecidos, en la normatividad vigente;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTÍCULO 9° LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Bellavista, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo Segundo.- DISPENSAR al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Bellavista el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA NLIO
ALCALDE